



Resolución Ministerial

N° 035-2017-MC

Lima, 26 ENE. 2017

VISTOS, el Informe N° 000017-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° 000064-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y el Informe N° 000022-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, la cual establece en el literal d) de su artículo 7 que es función exclusiva de este Ministerio *"conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, asimismo, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), señala que éste tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *"Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura"*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, *"Es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país"*, asimismo, la citada Directiva dispone en el acápite 6.1.4 que los reconocimientos se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 824/INC de fecha 14 de noviembre de 2003 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación, en sus diferentes modalidades formas y estilos, al "SIKURI", agrupación de personas que interpretan colectivamente el arte de la práctica del SIKU, manifestación tradicional que forma parte de nuestra identidad regional y nacional;

Que, con Informe N° 000064-2017/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000017-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el que se propone otorgar la distinción de *"Personalidad Meritoria de la Cultura"*, al *Conjunto de Arte y Folklore Sicuris Juventud Obrera* por tratarse de uno de los conjuntos de Sicuris más antiguos de la región puneña, de mayor trayectoria y reconocimiento en el desarrollo y la práctica del Sikuri desde fines del siglo XIX y durante



todo el siglo XX, siendo además referente para nuevas generaciones de intérpretes y seguidores de la expresión reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000022-2017/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, haciendo suyo el Informe N° 000045-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para el otorgamiento del reconocimiento al mérito del *Conjunto de Arte y Folklore Sicuris Juventud Obrera*, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF;

Que, en ese sentido, corresponde distinguir como "*Personalidad Meritoria de la Cultura*", al *Conjunto de Arte y Folklore Sicuris Juventud Obrera* por ser una de las instituciones de mayor trayectoria y reconocimiento en el desarrollo y la práctica del sikuri, actores protagónicos para la cultura y el folklore puneño;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al "**Conjunto de Arte y Folklore Sicuris Juventud Obrera**", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura